

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (17-2025) DE ÚNICA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO NOVENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (097-2022) DEL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En la ciudad de Guatemala, el once de marzo de dos mil veinticinco, **NOSOTROS:**
Por una parte **RODOLFO ESTUARDO ARRIAGA HERRERA**, de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos treinta y tres espacio veintisiete mil quinientos sesenta y ocho espacio mil ochocientos uno (2333 27568 1801), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, personería que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas, de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo de Directorio número cero nueve guión dos mil veintidós (09-2022), del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, en el que consta mi nombramiento en el cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas; y **b)** Acta número nueve guión dos mil veintidós (9-2022) y Acta número diez guión dos mil veintidós (10-2022), ambas del dos de julio de dos mil veintidós, del Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011) de la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas, la cual contiene toma de posesión del cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas y Ampliación y Ratificación, respectivamente; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP** y por la otra parte **MAYRA MARLEN DERAS GUZMÁN DE GARCÍA**, de cuarenta y cinco



Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala



años de edad, casada, guatemalteca, ejecutiva, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil doscientos noventa y tres espacio ochenta y ocho mil veintisiete espacio cero ciento uno (2293 88027 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, personería que acredito con fotocopia legalizada autorizada en la ciudad de Guatemala, el cinco de marzo de dos mil veinticinco por el Notario Jorge Alfredo Sactic Estrada, del Acta Notarial de Nombramiento como Administrador Único y Representante Legal, autorizada en la ciudad de Guatemala, el diecinueve de abril de dos mil veintidós, por el Notario Jorge Alfredo Sactic Estrada e inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con registro número seiscientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y seis (657166), folio ochocientos ochenta y siete (887), del libro setecientos noventa y nueve (799) de Auxiliares de Comercio, del diecinueve de abril de dos mil veintidós. La entidad mercantil **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA** fue constituida mediante Escritura Pública número veintitrés (23), autorizada en la ciudad de Guatemala, el veinte de febrero de dos mil nueve, por el Notario Guillermo Estuardo Pivaral Guzman, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número ochenta y un mil trescientos setenta y seis (81376), folio cuarenta y dos (42), del libro ciento setenta y cinco (175) Electrónico de Sociedades Mercantiles; con las siguientes modificaciones: **a)** Escritura Pública número seis (6) autorizada en la ciudad de Guatemala, el treinta de abril de dos mil catorce, por la Notaria María de los Angeles Velásquez Sactic e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número ochenta y un mil trescientos setenta y seis (81376), folio cuarenta y dos

(42), del libro ciento setenta y cinco (175) de Sociedades Mercantiles, la Modificación número uno (1) de Objeto; **b)** Escritura Pública número ciento cuarenta y seis (146) autorizada en la ciudad de Guatemala, el uno de octubre de dos mil quince, por el Notario Erick Orlando Ovalle Martínez e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número ochenta y un mil trescientos setenta y seis (81376), folio cuarenta y dos (42), del libro ciento setenta y cinco (175) de Sociedades Mercantiles, la Modificación número dos (2) de Aumento de Capital; y, **c)** Escritura Pública número veintisiete (27) autorizada en la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre de dos mil veinte, por el Notario Jorge Alfredo Sactic Chacón e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número ochenta y un mil trescientos setenta y seis (81376), folio cuarenta y dos (42), del libro ciento setenta y cinco (175) de Sociedades Mercantiles, la Modificación número tres (3) de Modificación de Cláusulas; correspondiéndole el Número de Identificación Tributaria (NIT) sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos (64439852). Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual otorgamos **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ÚNICA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO NOVENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (097-2022) DEL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El veinticinco de julio de dos mil veintidós, se celebró el Contrato Administrativo número cero noventa y siete guion dos mil veintidós (097-2022) entre el **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** y la entidad mercantil **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD**



Jr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas «RENAP»
Guatemala, Guatemala



innova
Outsourcing, S.A.



ANÓNIMA, derivado del evento de Licitación Pública identificado como **RENAP LIC GUION CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTIUNO (RENAP LIC-09-2021)** denominado **"CONTRATACIÓN DE ENLACES PUNTO A PUNTO, REDUNDANTES, FIBRA OSCURA Y DE INTERNET, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"**, con Número de Operación Guatecompras (NOG) catorce millones novecientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y nueve (14936259), el cual fue aprobado mediante Resolución de Directorio número cincuenta y seis guion dos mil veintidós (56-2022) el dieciocho de agosto de dos mil veintidós. Y mediante Resolución de Directorio número cero seis guion dos mil veinticinco (06-2025) del veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, el órgano de dirección superior autorizó la Única Prórroga del Contrato Administrativo número cero noventa y siete guion dos mil veintidós (097-2022) del veinticinco de julio de dos mil veintidós, por un plazo contractual de veinticuatro (24) meses igual al establecido en el contrato de mérito o por un plazo menor cuando la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito con quince (15) días de anticipación. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018 ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas

Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto Ley número 106, Código Civil; el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente.

TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO: El presente Contrato Administrativo tiene por objeto prorrogar por única vez, el plazo contractual del Contrato Administrativo número cero noventa y siete guion dos mil veintidós (097-2022) del veinticinco de julio de dos mil veintidós, celebrado entre **RENAP** y la entidad mercantil **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA;** para la **CONTRATACIÓN DE ENLACES PUNTO A PUNTO, REDUNDANTES, FIBRA OSCURA Y DE INTERNET, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. CUARTA.**

DE LA PRÓRROGA CONTRACTUAL: Las partes contratantes convenimos en prorrogar por ÚNICA VEZ, el plazo contractual del Contrato Administrativo número cero noventa y siete guion dos mil veintidós (097-2022) del veinticinco de julio de dos mil veintidós, celebrado entre el **RENAP** y la entidad mercantil **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA;** para la **CONTRATACIÓN DE ENLACES PUNTO A PUNTO, REDUNDANTES, FIBRA OSCURA Y DE INTERNET, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS,** con las mismas condiciones establecidas en el Contrato Administrativo original y un plazo contractual de veinticuatro (24) meses igual al establecido en el contrato de mérito o por un plazo menor cuando la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito con quince (15) días de anticipación. **QUINTA. GARANTÍA:** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la prórroga le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación de contrato, debiendo prorrogarse la garantía correspondiente. Y de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 55 y 56 de su Reglamento, la



Jr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala



innovo
Outsourcing, S.A.



se realizará con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil veinticinco guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero guion ciento trece guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2025-11140066-01-00-000-003-000-113-0101-31-0000-0000) del Centro de Costo: mil ochenta y uno (1081) "Actividades Centrales"; Producto: cero cero cero guion cero cero tres (000-003) "Informática y Estadística"; Subproducto: cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero uno (000-003-0001) "Informática y Estadística" y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro, conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la institución.

OCTAVA. ACEPTACIÓN: En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, hemos leído íntegramente el presente Contrato Administrativo de Única Prórroga, quedando con plena vigencia y validez las demás condiciones y obligaciones establecidas en el contrato original a excepción de lo aquí indicado, y estando bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos, y firmamos, quedando contenido en cuatro (4) hojas de papel bond impresas las primeras tres (3) hojas en ambos lados y la presente únicamente en su anverso, todas con membrete del **RENAP**.


f) 
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala

f) 
LA CONTRATISTA

